

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

27746 *ARANEA ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
ARANEA PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)*

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del art. 73.1 de la misma, se hace público que los socios de Aranea Arquitectura, S.L. y Aranea Proyectos, S.L. han decidido en Junta Universal de 20 de mayo 2011, la escisión parcial de una parte del patrimonio de Aranea Arquitectura, S.L., a favor de la sociedad Aranea Proyectos, S.L., formada por una unidad económica parcial y autónoma consistente en la actividad de gestión de determinados activos: 1) inmuebles sujetos a cargas detallados en la Memoria explicativa que será aportada en el proyecto, y que determinará que la sociedad beneficiaria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio aportado, así como en la explotación de los mismos en cuanto al régimen de alquileres previsto en su objeto social. Dicha Escisión Parcial se realiza en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial de 18 de mayo de 2011 redactado y suscrito por los administradores solidarios de las sociedades participantes en la Escisión, pendiente de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, y conforme a los Balances de Escisión cerrados a 31 de marzo de 2011.

Conforme reza en el Proyecto de Escisión Parcial, el capital social sufre variación en ambas empresas, de manera que Aranea Arquitectura, S.L., reduce capital por la amortización de 448 participaciones sociales que asciende en total a 26.969,60 euros (participaciones amortizadas números 408 a 631 y 989 a 1212, ambos inclusive), y Aranea Proyectos, S.L., amplía capital en 398.054,52 mediante la emisión de 13.242 nuevas participaciones de 30,06 euros de valor nominal.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Aranea Arquitectura, S.L. y de Aranea Proyectos, S.L., de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de Aranea Arquitectura, S.L. y de Aranea Proyectos, S.L., de oponerse a la Escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 30 de mayo de 2011.- Don Ángel Rodríguez Isabel y don José Luis Bernal Hernández, administradores solidarios de Aranea Arquitectura, Sociedad Limitada y de Aranea Proyectos, Sociedad Limitada.

ID: A110060889-1